

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2018/3389 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 661 de fecha 24 de julio de 2018, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 82 de fecha 30 de abril de 2018.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 27 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”, publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de 30 de abril de 2018 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 248, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 72 solicitudes.

Tercero.- Desestimar la solicitud detallada en el siguiente cuadro por haber incumplido las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le han sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo estipulado para ello.

AYUNTAMIENTO	PROYECTO
Pozo Alcón	Elaboración de guía/folleto informativo municipal

Cuarto.- El resto de los solicitantes, un total de 71 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.- Como quiera que 20 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos treinta y tres con ochenta euros (633,80 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con ochenta (44.999,80 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2018.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación", en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos treinta y tres con ochenta euros (633.80 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2018/2735	Albanchez de Mágina	Acción de comunicación	1.170,00
2018/1730	Aldeaquemada	Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2018	1.000,00
2018/2737	Arjonilla	Programa fiestas patronales 2018	7.003,46
2018/1316	Arquillos	Programas de fiestas 2018	3.146,00
2018/1379	Arroyo del Ojanco	Acciones de comunicación 2018	2.000,00
2018/2739	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2018	1.000,00
2018/2742	Bailén	Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2018	1.000,00
2018/2743	Baños de la encina	Programa fiestas patronales Baños de la Encina 2018	1.694,00
2018/2745	Beas de Segura	Programa Feria y Fiestas 2018 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz	2.300,00
2018/2746	Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación en Bedmar 2018	1.450,00
2018/2749	Bélmez de la Moraleda	Difusión Semana Cultural y Fiestas de Agosto 2018	1.000,00
2018/2751	Cabra del Santo Cristo	Revista feria y fiestas 2018	1.000,00
2018/2752	Cambil	El álamo de la plaza: cientos de años de patrimonio cultural	1.000,00
2018/2754	Campillo de Arenas	Programa de fiestas 2018	2.000,00
2018/2756	Canena	Programa de información municipal 2018	1.100,00
2018/1505	Carboneros	Acciones de comunicación 2018	1.000,00
2018/2759	Cárcheles	Programa para promocionar las fiestas	1.000,00
2018/2760	Carolina, La	Acciones de comunicación 2018	1.815,00
2018/2763	Castillo de Locubín	Mantenimiento página web	1.128,60
2018/2765	Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2018	1.950,00
2018/2767	Cazorla	Folleto informativo "Implantación del SICTED para la policía local"	1.000,00
2018/2769	Chilluévar	Promoción y difusión de la feria y fiestas de Chilluévar 2018	1.089,00
2018/2770	Espelúy	Comunicación local campaña 2018	1.000,00
2018/1334	Frailes	Acciones de comunicación Frailes 2018	1.032,88
2018/2771	Génave	Adquisición de cartelería divulgativa	1.000,00
2018/2772	Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén. Año 2018	1.000,00
2018/2773	Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava y difusión de la localidad como punto de interés turístico	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2018/2775	Hinojares	Confección y edición del libro de la feria y fiestas 2018	1.000,00
2018/2776	Huelma	Servicios Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2018/2777	Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2018	2.288,00
2018/2933	Ibros	Difusión de las fiestas patronales de Ibros	1.173,70
2018/2779	Iruela, La	Promoción y difusión fiestas locales	1.000,00
2018/2929	Iznatoraf	Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales	1.600,00
2018/2780	Jabalquinto	Programa de comunicación fiestas patronales 2018	1.700,00
2018/2781	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2018	1.000,00
2018/2782	Jimena	Jimena informa 2018	2.350,00
2018/2784	Jódar	Edición de Programa de Feria 2018	3.000,00
2018/1955	Lahiguera	Programa fiestas San Juan 2018	2.024,00
2018/2785	Larva	Programación de feria y fiestas Larva 2018	1.000,00
2018/2786	Lopera	Acciones de comunicación 2018	1.500,00
2018/1426	Lupión	Promoción cultural y deportiva. Lupión 2018	1.000,00
2018/1792	Mancha Real	Acciones de comunicación 2018	1.100,00
2018/2788	Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación del Corpus y feria local 2018	1.590,00
2018/2790	Mengíbar	Revista municipal información al ciudadano	1.000,00
2018/2791	Noalejo	Publicidad y difusión de las fiestas populares y Feria Real en Noalejo	1.000,00
2018/2793	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2018	1.200,00
2018/2794	Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas para su difusión en el municipio de Pegalajar	1.000,00
2018/2795	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2018/1415	Puerta de Segura, La	Información y Promoción Municipal a través de la Radio	1.210,00
2018/2796	Rus	Promoción y fomento de Rus	1.000,00
2018/2805	Santa Elena	Programa de fiestas locales 2018	1.000,00
2018/2808	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2018	1.000,00
2018/2809	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones	1.000,00
2018/1380	Santo Tomé	Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales, Santo Tomé 2018	2.000,00
2018/2810	Segura de la Sierra	Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos 2018	3.600,00
2018/2811	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2018	1.000,00
2018/1598	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLICA-Jaén	1.210,00
2018/2813	Torredelcampo	Promoción y difusión Feria Santa Ana 2018	2.345,00
2018/1345	Torredonjimeno	Presupuestos participativos: 10 años transFORMANDO Torredonjimeno	1.000,00
2018/2814	Torreperogil	Campañas de difusión y publicidad en prensa y televisión 2018	1.130,14

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2018/2816	Torres	El Ayuntamiento de Torres "Junto a sus vecinos"	3.073,40
2018/2817	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2018	2.000,00
2018/2820	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.248,00
2018/2821	Vilches	Programa de fiestas 2018	1.000,00
2018/2822	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal de Villacarrillo	1.000,00
2018/1620	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa de feria y fiestas 2018 del municipio de Villanueva de la Reina	1.500,00
2018/2824	Villanueva del Arzobispo	Tu Ayuntamiento Responde	1.009,00
2018/2825	Villardompardo	Programa de festejos de Villardompardo 2018	1.000,00
2018/1565	Villares, Los	Difusión de las fiestas y ferias locales a través de acciones de comunicación	1.452,00
2018/1435	Villarodrigo	Promoción de fiestas populares en Villarodrigo	1.000,00
2018/2826	Villatorres	Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2018	2.000,00

Segundo.- Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Pozo Alcón por haber incumplido las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le han sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo estipulado para ello.

Tercero.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2019, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del

Presupuesto.

Octavo.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1, f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2018, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación, emitida por el Órgano Instructor con fecha 27 de junio de 2018.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Julio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.